

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2024 por la que se modifica la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 4 y 5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (códigos de procedimiento IN422J e IN422K).

El 9 de noviembre de 2021, la Agencia Instituto Energético de Galicia publicó la Resolución de 28 de octubre de 2021 (DOG núm. 215, de 9 de noviembre), por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 4 y 5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, aprobado por el Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos vinculados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

La citada Resolución de 28 de octubre de 2021 fue modificada por la Resolución de 9 de febrero de 2022 (DOG núm. 33, de 17 de febrero), por la Resolución de 21 de julio de 2022 (DOG núm. 145, de 1 de agosto), por la Resolución de 12 de junio de 2023 (DOG núm. 117, de 21 de junio) y por la Resolución de 28 de diciembre de 2023 (DOG núm. 246, de 29 de diciembre).

El 28 de diciembre de 2023 se publica en el BOE el Real decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, entre ellos, el Real decreto 477/2021, de 29 de junio.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Estatuto de autonomía, de las facultades conferidas por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 142/2016, de 22 de septiembre, por el que se modifican las normas reguladoras del Instituto Energético de Galicia y se aprueban sus estatutos,



RESUELVO:

Primero. Modificar la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 4 y 5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (códigos de procedimiento IN422J y IN422K), en los siguientes términos:

Uno. La letra g) del apartado 1 del artículo 8 queda redactado como sigue:

«g) Se aportará una memoria técnica descriptiva de la actuación que se vaya a acometer según el modelo disponible en la página web del Inega (www.inega.gal) para cada tipología de proyecto. Esta memoria técnica incluirá la información relacionada en el anexo All.A2 de las bases reguladoras, incluyendo para instalaciones de más de 100 kW la información requerida en el anexo All.A1.e):

- Opcionalmente, un plan estratégico en el que indique el origen y el lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre pymes y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.

- La justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo (principio *Do not significant harm*-DNSH) a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 2019/2088.

El solicitante podrá presentar una declaración responsable de este cumplimiento.

- La acreditación del cumplimiento de valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados por la obra civil, si procede.

Para la comprobación de los datos de la instalación renovable existente, se presentará en esta memoria el justificante de solicitud de registro de la instalación en el Registro de



Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión (código de procedimiento IN614C) o en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, dependiendo del reglamento que le sea de aplicación.

Los destinatarios del programa 4 presentarán una declaración responsable firmada por el técnico competente o empresa instaladora que estime que el consumo anual de energía sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación según lo establecido en el anexo AII.A2.c)».

Dos. El artículo 18 Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones queda redactado como sigue:

«Según el artículo 16.8 de las bases de la convocatoria, el plazo máximo de ejecución y justificación de las actuaciones será de 18 meses, contados desde la fecha de notificación de la resolución de concesión. Este plazo se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

La solicitud de ampliación para la ejecución y justificación del proyecto se deberá presentar con una antelación mínima de 30 días naturales al día del vencimiento del plazo».

Tres. La letra p) del apartado 3 del artículo 20 queda redactado como sigue:

«p) Declaración que confirme que no hubo modificación con respeto a lo declarado en la fase de solicitud sobre el principio de “no causar daño significativo” y, en su caso, sobre la valorización de residuos».

Cuatro. Los anexos III y VII quedan redactados como se recoge en los anexos de esta resolución.

Segundo. Las modificaciones introducidas por esta resolución serán de aplicación a todas las solicitudes presentadas hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tercero. Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 27 de febrero de 2024

Pablo Fernández Vila
Director de la Agencia Instituto Energético de Galicia




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**

ANEXO III

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
PROYECTOS DE AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO EN EL SECTOR RESIDENCIAL, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL TERCER SECTOR	IN422K	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
PARROQUIA				LUGAR			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD		
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO					

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, https://notifica.xunta.gal Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365. Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal.	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS	
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.	
TITULAR DE LA CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)
	IBAN

ENTIDAD COLABORADORA (salvo tramitación directa)	
CÓDIGO ASIGNADO POR EL INEGA EN LA ADHESIÓN	TELÉFONO
NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA	NIF

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO
NATURALEZA JURÍDICA DE LA PERSONA SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> Persona física que no realiza ninguna actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado. <input type="checkbox"/> Entidades locales y sector público institucional de cualquier Administración pública que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado <input type="checkbox"/> Personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluidas las entidades u organizaciones del tercer sector <input type="checkbox"/> Personas físicas que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado y dadas de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> Comunidad de Propietarios regulada en la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. <input type="checkbox"/> Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía (artículo 4 Real decreto ley 23/2020, de 23 de julio) que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.




 INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA

 ANEXO III
(continuación)

UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN PROYECTADA				
EN DIRECCIÓN DEL PROYECTO (calle; número):				
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	PARROQUIA
COORDENADAS UTM X (ETRS 89):		COORDENADAS UTM Y (ETRS 89):		REFERENCIA CATASTRAL DONDE SE UBICA LA INSTALACIÓN:

DATOS DEL PROYECTO

PROGRAMA DE INCENTIVOS	<input type="checkbox"/> PROGRAMA 4	<input type="checkbox"/> PROGRAMA 5
TÍTULO DEL PROYECTO		
TECNOLOGÍA RENOVABLE EMPLEADA	<input type="checkbox"/> ENERGÍA FOTOVOLTAICA POTENCIA (kWp) <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> ENERGÍA EÓLICA POTENCIA (kW) <input type="text"/>
TIPO DE INSTALACIÓN	<input type="checkbox"/> AISLADA DE LA RED	<input type="checkbox"/> CONECTADA A LA RED
TIPO DE INSTALACIÓN	<input type="checkbox"/> SIN EXCEDENTES A LA RED	<input type="checkbox"/> CON EXCEDENTES A LA RED
SISTEMA DE INYECCIÓN CERO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	MARCA <input type="text"/>	MODELO <input type="text"/>
ALMACENAMIENTO	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
	CAPACIDAD (kWh) <input type="text"/>	

ACTUACIONES ADICIONALES

¿SE RETIRA CUBIERTA DE AMIANTO?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> RETIRADA TOTAL <input type="text"/> POTENCIA INSTALADA (kW)	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> RETIRADA PARCIAL <input type="text"/> SUPERFICIE RETIRADA AMIANTO (m ²)
¿INSTALACIÓN SOBRE NUEVA MARQUESINA?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> INSTALACIÓN TOTAL <input type="text"/> POTENCIA INSTALADA (kW)	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> INSTALACIÓN PARCIAL <input type="text"/> SUPERFICIE NUEVA MARQUESINA (m ²)
¿SE DESMANTELAN INSTALACIONES EXISTENTES?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
¿AUTOCONSUMO COLECTIVO?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBSERVACIONES

Se adjuntará memoria técnica según las bases de la convocatoria

--

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES

PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS						
NÚMERO DE PANELES	MARCA	MODELO	TECNOLOGÍA	SUPERFICIE PANELES (m ²)	POTENCIA PICO PANEL (kW)	POTENCIA PICO TOTAL (kW)
Potencia pico total (kW)						




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO III
(continuación)**

INVERSORES				
NÚMERO DE INVERSORES	MARCA	MODELO	POTENCIA NOMINAL UNITARIA (kW)	POTENCIA NOMINAL TOTAL (kW)
Potencia inversores total (kW)				

AEROGENERADORES				
NÚMERO DE AEROGENERADORES	MARCA	MODELO	POTENCIA PICO AEROGENERADOR (W)	POTENCIA PICO TOTAL (kW)
Potencia pico total (kW)				

ALMACENAMIENTO										
<input type="checkbox"/> BATERÍAS		<input type="checkbox"/> OTRO TIPO ALMACENAMIENTO								
NÚMERO DE UNIDADES	TIPO	MARCA	MODELO	Densidad energética por batería (wh/kg)	Peso de la batería (kg)	Tensión unitaria (voltios)	Capacidad nominal por batería C10 (Ah)	Tensión nominal del grupo de baterías (V)	Energía almacenada grupo de baterías (kWh)	Potencia instalada de almacenamiento (kW)
Energía total almacenada en baterías (kWh)										

DATOS DE GENERACIÓN/CONSUMO ANUAL

a) Electricidad generada ANUAL (kWh) Horas equivalentes

b) Consumo eléctrico ANUAL (kWh)

Potencia contratada P1 TCO₂ evitadas

Potencia contratada P2

c) Energía autoconsumida anual (kWh)

 % autoconsumo (c/b)

 % excedentes (a-c) /a

 % consumo generación (b/a)

 CUPS (identificación punto de suministro)

 Ratio (capacidad energía almacenada/potencia generada)
INTEGRACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LOS PANELES

- Marquesina
- Instalación sobre cubierta
- Instalación sobre suelo
- Otros -----




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**

 ANEXO III
(continuación)

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO SIN IVA		€
TOTAL SIN IVA		

% IVA	
PRESUPUESTO TOTAL CON IVA	

RATIO DE INVERSIÓN (€/KWpico)	
-------------------------------	--

EMPRESA INSTALADORA ELEGIDA:	TELÉFONO:	CRITERIO DE ELECCIÓN:
------------------------------	-----------	-----------------------

ESTADO DE LA SOLICITUD Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA

ESTADO DE LA SOLICITUD	
RESERVA DE FONDOS PROVISIONAL ASIGNADO A ESTE PROYECTO (€)	

LA PERSOA SOLICITANTE OU REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:
- No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención.
- Sí ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

- Sí ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para las inversiones correspondientes a la instalación de autoconsumo existente, en el programa de incentivos 5, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

2. Cuando la persona solicitante sea autónoma que en relación con las ayudas *de minimis*:

- No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna ayuda *de minimis*.
- Sí ha solicitado y/o se le han concedido ayudas *de minimis*, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	AÑO	DISPOSICIÓN REGULADORA	IMPORTE

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga en régimen *de minimis* de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

3. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos.
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. No estar incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
6. Estar al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO III
(continuación)**
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA (continuación):

7. Que el proyecto para el que solicita la ayuda está situado en la Comunidade Autónoma de Galicia.
8. Que las inversiones para las que solicita ayuda no están iniciadas con anterioridad a la publicación de las bases reguladoras de las ayudas en el BOE núm. 155, de 30 de junio de 2021.
9. Que la persona física o entidad solicitante cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda, y se compromete a la obtención de todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para su ejecución.
10. Que la persona o entidad solicitante cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, el cumplimiento de las normas medioambientales estatales y autonómicas y sobre desarrollo sostenible y la aplicación de las medidas antifraudes eficaces y proporcionales en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda, salvo para personas físicas.
11. Que tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto para el cual se solicita la ayuda.
12. Que la persona solicitante asumirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de Gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospechas de fraude.
13. Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que facilite una puesta de auditoría apropiada en relación con todos los gastos correspondientes con las inversiones realizadas al amparo de esta ayuda y conservar la documentación justificativa relativa a los gastos financiados durante un plazo de 5 años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de 3 años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.
14. Que el sistema de almacenamiento no está conectado, la red y no forma parte de la instalación de autoconsumo.
15. Contar con una garantía mínima de 5 años para las instalaciones de almacenamiento.
16. La no existencia de más instalaciones de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), subvencionadas con los programas de incentivos incluidos en este real decreto, al mismo destinatario último de la ayuda, asociadas a la misma localización o al mismo consumo o consumos.
17. El cumplimiento del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) nº 2020/852.
18. Que la entidad solicitante cumplirá las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad, medioambientales y sobre desarrollo sostenible.
19. Que para aquellos casos en que la cuantía de la ayuda no exceda de los 10.000 euros, que se encuentra al corriente día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene deudas con la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

- Tres ofertas de distintos proveedores cuando la inversión sin IVA de la actuación que se subvenciona suponga un gasto para la persona beneficiaria igual o superior a 15.000 €.
- Una oferta que avale el presupuesto, cuando la inversión sin IVA de la actuación sea inferior a 15.000 €.
- Esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes, en el caso de destinatarios últimos sujetos a la normativa de contratación pública

OFERTAS SOLICITADAS (deben adjuntarse las ofertas)

PROVEEDOR	MARCA Y MODELO EQUIPO PRINCIPAL	PRESUPUESTO (SIN IVA)

Empresa instaladora elegida:	Teléfono:	Criterio de elección:
------------------------------	-----------	-----------------------

- Declaración expresa motivada de no presentar las tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten por las especiales características de los gastos subvencionados.
- Autorización para la representación, anexo IV, en el caso de ser necesaria.




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO III
(continuación)**

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD (continuación):			
Documentación adicional obligatoria para entidades jurídicas públicas:			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable donde se acredite su adscripción, especificando se si refiere a la Administración general del Estado, a la Comunidad Autónoma de Galicia o a una entidad local y donde declare si desarrolla o no actividad comercial o mercantil.			
<input type="checkbox"/> Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se aprueba solicitar la ayuda regulada en esta convocatoria de ayudas, si procede.			
<input type="checkbox"/> Certificación de que la entidad solicitante remitió las cuentas del último ejercicio presupuestario al que legalmente está obligado al Consejo de Cuentas, en el caso de las administraciones locales. En esta certificación deberá quedar acreditado que la remisión de las cuentas se efectuó antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.			
	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
<input type="checkbox"/> Acreditación del nombramiento de la persona representante de la entidad solicitante.			
<input type="checkbox"/> Documento que acredite su constitución.			
Documentación adicional obligatoria para agrupación de personas físicas y privadas sin personalidad. Deberá adjuntarse la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite su constitución.			
<input type="checkbox"/> Cuando se trate de una comunidad de vecinos, acuerdo adoptado por la mayoría legalmente establecida en la que se acepten las bases de la convocatoria, comprometiéndose a la ejecución de las respectivas obras, y que faculte al presidente o administrador de predios para formular la solicitud de subvención. Deberán constar los compromisos asumidos por cada miembro, así como el importe de la subvención que se vaya aplicar a cada uno de ellos.			
	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
<input type="checkbox"/> Documento que acredite a representación con que se actúa			
Documentación adicional de carácter técnico:			
<input type="checkbox"/> Memoria técnica descriptiva de la actuación a acometer según el modelo disponible en la página web del Inega (www.inega.gal) para cada tipología de proyecto. Se incluirá:			
<input type="checkbox"/> Para instalación de más de 100 kW se adjuntará:			
<input type="checkbox"/> Opcionalmente, plan estratégico (origen y lugar de fabricación de los componentes).			
<input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición generados por la obra civil.			
<input type="checkbox"/> Justificante de registro de la instalación en el Registro de instalaciones eléctricas de baja o alta tensión, para instalación fotovoltaica existente.			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable firmada por la persona técnica competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía sea igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación.			
<input type="checkbox"/> Otra documentación adicional que el/la interesado/a considere conveniente			
COMPROBACIÓN DE DATOS			
Los documentos relacionados serán objeto de consulta de las administraciones públicas. En el caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.			ME OPONGO A LA CONSULTA
Certificado de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social			o
Certificación de estar al corriente en el pago con la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia			o
DNI/NIE de la persona solicitante			o
Consulta de los administradores de la sociedad			o
DNI/NIE de la persona representante			o
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS			
La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.			AUTORIZO A CONSULTA
Certificado de alta en el impuesto de actividades económicas			o Sí o No
Certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias con la AEAT			o Sí o No
NIF de la entidad solicitante			o Sí o No
NIF de la entidad representante			o Sí o No
Certificado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retedores o certificado de situación censual, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, cuando se trate de profesionales autónomos,			o Sí o No




**INSTITUTO
ENERGÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO III
(continuación)**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Energético de Galicia (Inega).
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, apartados c) y e) del RGPD y 8 de Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y las obligaciones previstas en los preceptos básicos de Ley 38/2003, do 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/ejercicio-de-dereitos
Contacto con persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución de 27 de febrero de 2024 por la que se modifica la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 4 y 5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (códigos de procedimiento IN422J e IN422K).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha


 Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

IDAE

 Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia


Instituto Energético de Galicia


**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**

ANEXO VII

SOLICITUD DE PAGO
IN422K - PROYECTOS DE AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO EN EL SECTOR RESIDENCIAL, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL TERCER SECTOR

NOMBRE DEL PROYECTO		NÚMERO DEL EXPEDIENTE	
ENTIDAD COLABORADORA			
CÓDIGO ASIGNADO POR EL INEGA EN LA ADHESIÓN			TELÉFONO
NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA			NIF
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:			
-Que la persona física o entidad solicitante cumple la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda, y se compromete a la obtención de todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para su ejecución. -Que se cumplieron las obligaciones de publicidad establecidas en las bases de la convocatoria. -Haber ejecutado las partidas e importes de proyectos indicados en la presente solicitud de pago. -Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas: <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención. <input type="checkbox"/> Si ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:			
		ORGANISMO	IMPORTE
<input type="checkbox"/> Si ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para las inversiones correspondientes a instalación de autoconsumo existente, en el programa de incentivos 3, que son las que a continuación se relacionan:			
		ORGANISMO	IMPORTE
-Cuando la persona solicitante sea un autónomo, que en relación con las ayudas de <i>minimis</i> : <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni se le han concedido ninguna ayuda de <i>minimis</i> . <input type="checkbox"/> Si ha solicitado y/o se le han concedido ayudas de <i>minimis</i> , que son las que a continuación se relacionan:			
	ORGANISMO	AÑO	DISPOSICIÓN REGULADORA
			IMPORTE
CUANTÍAS DE LA INVERSIÓN:			
CONCEPTO			PRECIO
Base imponible			
IVA (21%) / IVA (10%)			
TOTAL (base imponible + IVA)			




**INSTITUTO
ENERGÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO VII
(continuación)**

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA
<input type="checkbox"/> Facturas, clasificadas y firmadas por la persona beneficiaria de la ayuda, en las que figure el importe total a pagar, y justificantes de pago que aseguren la efectividad del pago de la totalidad del equipamiento por la persona solicitante.
<input type="checkbox"/> Relación clasificada y firmada por la persona beneficiaria de la ayuda, de los pedidos y/o los contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan, y copia de los mismos.
<input type="checkbox"/> Relación certificada y copia de los contratos para la realización de las actuaciones objeto de ayuda <input type="checkbox"/> Documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil de contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación
<input type="checkbox"/> En el caso de existir contratación pública:
<input type="checkbox"/> Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones, suscrito, fechado y emitido por la persona técnica titulada competente autora del proyecto definitivo, o director/a de obra o empresa instaladora. Deberá incluir descripción del sistema de monitorización de acuerdo con el anexo AI.A1.C del RD 477/2021
<input type="checkbox"/> Certificado final de obra, suscrito por el director/a de la obra y director/a de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
<input type="checkbox"/> Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva.
<input type="checkbox"/> Certificado de la instalación eléctrica (CIE) de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión, emitido por la empresa instaladora y diligenciado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. En el programa 5 el CIE será el de la instalación final, una vez incorporado el almacenamiento a la instalación existente.
<input type="checkbox"/> Copia del proyecto o memoria técnica del diseño (según proceda para la tipología de la actuación) que se haya aportado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o certificado de instalación eléctrica (CIE)
<input type="checkbox"/> Para el programa de incentivos 4, informe firmado por la persona técnica competente o empresa instaladora que justifique la previsión de que el consumo anual de la energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda.
<input type="checkbox"/> Para el programa de incentivos 4, cuando la persona solicitante incluya la petición de ayuda adicional para el desmantelamiento de amianto, deberá presentar documentación justificativa del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación.
<input type="checkbox"/> Acuerdo firmado por todos los participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de propietarios, bien la justificación de su inclusión en el registro administrativo de autoconsumo que indique este tipo de autoconsumo, en el caso de proyectos de autoconsumo colectivo o llevados a cabo en edificios plurifamiliares.
<input type="checkbox"/> Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones y, en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía
<input type="checkbox"/> Información y enlace al sitio de internet de la persona beneficiaria de las ayudas, en caso de que disponga de uno, donde informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next-Generation o Plan de recuperación, transformación y resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
<input type="checkbox"/> Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluidos, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores y otros). Este obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas.
<input type="checkbox"/> Cuenta justificativa con aportación del informe de la persona auditora, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 €, y opcionalmente para el resto de proyectos.
<input type="checkbox"/> Declaración que confirme que no hubo modificación con respecto a lo declarado en la fase de solicitud sobre el principio de no causar daño significativo y, en su caso, sobre la valorización de residuos.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE							
Lugar y fecha							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> </table>							


 Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

 Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia


Instituto Energético de Galicia


**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>
